

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 917/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5107/E
LAS CONDES, 10/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5303 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13582, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$176.869, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13582.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13582 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PAUL RENE CAZAL EDYVANE	4.750
2	PAUL RENE CAZAL EDYVANE	13.270
3	JUAN PABLO UGARTE ELGUETA	4.060
4	HURTADO MORALES GONZALO ANIBAL	4.750
5	CUETO REYES JOSE REINALDO	4.060
6	ALICIA LUISA RASSE NAHUM	4.750
7	TRIGO GONZALEZ TERESA	4.750
8	MARIFIL HUENCHUMILLA MARIO	4.060
9	SERGIO ENRIQUE CERVANTES WYLIE	4.750
10	DEL REAL AMTHAUER XIMENA EMILIA CAROLINA	4.750
11	SEPULVEDA MARDONES NORMA DEL CARMEN	13.270
12	BERTA ELENA RIVERA CID	4.750
13	URZUA PEREZ CRISTIAN	13.270
14	BLANCA ALICIA DURAN AGUAYO	4.750
15	ISIDRO PATRICIO WILSON ALMENDRA	560
16	FRANCO PINILLA MARIA MERCEDES	560
17	JUAN DOMINGO GONZALEZ SAEZ	560
18	GLORIA EMILIA GODOY FRIAS	560
19	JAIME PATRICIO AGUIRRE DESMADRYL	9.770
20	RAMOS CONTRERAS MIGUEL ANGEL	2.250
21	BARAHONA MATUS MARIA MONICA MARTA	9.770
22	JUAN CARLOS RIEDEL MARDONES	2.250
23	GONZALEZ AGUILERA ESTER DEL CARMEN	560
24	TERESA DE LAS MERCEDES CIFUENTES ALLENDE	2.250
25	CIFUENTES ALLENDE TERESA DE LAS MERCEDES	2.250
26	PEDRO FRANCISCO ANTO ENCINA PIERRON	2.250
27	SAAVEDRA BUSTAMANTE ADELAIDA DEL CARMEN	2.250
28	ZAVALLA ROJAS SARA ISABEL	2.250
29	HENRIQUEZ SCHAFER GASTON EDUARDO	560
30	PEDRO ALVARO ARAYA MILLAR	560
31	MIGUEL ANGEL GALLINO MARONI	2.250
32	MIGUEL ANGEL GUERRERO SOTO	9.770
33	GUERRERO SOTO MIGUEL ANGEL	9.770
34	MARIA PAZ EGUIGUREN FRANKE	560
35	ELIANA DEL CARMEN CONTRERAS MUNOZ	2.250
36	FUENTEALBA MUNOZ MARCIA ELBA MAGDALENA	2.250
37	ALFREDO HUMBERTO MORALES ZAMORA	379
38	GARRIDO VASQUEZ MARCELA CAROLINA	560
39	ENIBETTE MARCELA MEZA ALARCON	2.250
40	MIGUEL IGNACIO RODRIGUEZ ROJAS	560
41	BELEN ESPERANZA ALVAREZ PALMA	560
42	MONTOYA MIRANDA DIEGO ARMANDO	2.250
43	SILVA BARRIA CATALINA PAZ	2.250
44	STEUER PLACENCIA MATIAS IAN PAUL	560
45	PEDRO ALONSO MILLAGUIR MARTINEZ	560
46	ALARCON MOSCOSO ESTEBAN IGNACIO	560
47	ROMERO ARAVENA BASTIAN IGNACIO	560
48	OMAR DAVID SANCHEZ ARCINIEGAS	9.770
TOTAL		176.869